

INFORMACIÓN A LAS PERSONAS PREINSCRITAS QUE PASAN A LA FASE DE ADMISIÓN

Las personas candidatas preinscritas tienen que asistir personalmente o autorizar (si presenta la documentación una persona distinta a la solicitante, esta deberá autorizarle por escrito aportando copia del DNI de la solicitante y original de la persona autorizada) para aportar los documentos que acreditan los requisitos de participación así como su historial profesional y formativo. **La falta de asistencia a la sesión informativa se entenderá como la renuncia a la convocatoria**, salvo que acredite un motivo de fuerza mayor que valorará la comisión convocante.

Siguiendo estrictamente el orden ocupado en las listas de preinscritas, podrá citarse a un número de personas superior al de plazas ofertadas, para evitar que tras el examen de la documentación queden plazas sin ocupar.

Información sobre la sesión para la aportación de documentos:

SEDE	FECHA	HORA
CIFFP CATARROJA	20 y 22 de abril 2021	10:00 a 14:00

La persona interesada debe presentar originales u original y copia para cotejar (si quiere conservar el original).

Para facilitar la labor de las comisiones de evaluación deberá **presentar la documentación en un sobre tamaño folio, indicando claramente** en el exterior del mismo:

- Nombre y apellidos
- DNI
- Teléfono móvil
- Correo electrónico

Y acompañarla de la **DECLARACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN**.

Opcionalmente se podrá aportar toda la documentación a través del registro electrónico 'Z':

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=18502&version=amp

(Se adjunta pdf explicativo en la web de la convocatoria)

La documentación deberá ir ordenada de manera que **en primer lugar irán los documentos que acreditan sus méritos por el bloque en el que participan**:

- Bloque I: Bloque de solicitantes que cuentan con la experiencia laboral mínima exigida, relacionada con la cualificación profesional, como trabajador asalariado o autónomo, justificada mediante vida laboral y contratos o certificados de empresa o declaración responsable en el caso de autónomos

- Bloque II: Bloque de solicitantes que no tienen la experiencia laboral mínima exigida, aunque cuentan con formación no formal suficiente relacionada con las unidades de competencia en las que se preinscriben, justificada mediante certificado de la entidad organizadora.

La falsedad en los datos aportados o declarados comportará la pérdida del derecho a participar en esta convocatoria, sin perjuicio de la posible reclamación a las listas provisionales.